



Resolución Ministerial No. 215-2014-TR

Lima, 09 de Octubre de 2014

VISTOS: El Oficio N° 1859-2014-MTPE/4/12 de la Oficina General de Recursos Humanos y el Informe N° 1217-2014-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23 de la Constitución Política del Perú establece que el Estado promueve condiciones para el progreso social y económico, en especial mediante políticas de fomento del empleo productivo y de educación para el trabajo;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los programas son estructuras funcionales creadas para atender un problema o situación crítica, o implementar una política pública específica, en el ámbito de competencia de la entidad a que pertenecen;

Que, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo aprobó mediante Resolución Ministerial N° 179-2012-TR el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra"; mediante Resolución Ministerial N° 202-2012-TR el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú"; y, mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR el Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú";

Que, en ese sentido, los manuales citados en el considerando anterior, contemplan dentro de su estructura organizacional a Unidades Zonales, las que están a cargo de un Jefe Zonal;

Que, en mérito a lo expuesto, resulta necesario establecer reglas de transparencia y gestión relativas a la designación de los jefes zonales de los referidos programas, que permitan una adecuada organización en la institución, resultando necesario emitir el acto de administración interna que modifique los manuales operativos aprobados mediante las resoluciones citadas en el tercer considerando;

Con las visaciones del Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral; del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra"; del Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional Para la Promoción de Oportunidades Laborales "VAMOS PERU"; del Director Ejecutivo del Programa Para la Generación de Empleo Social Inclusivo "TRABAJA PERU"; de los Jefes de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, Recursos Humanos y Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-TR;



SE RESUELVE:



Artículo 1.- Modificar el artículo 24 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra" aprobado por Resolución Ministerial N° 179-2012-TR; el artículo 21 del Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú" aprobado por Resolución Ministerial N° 202-2012-TR; y, el artículo 25 del Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" aprobado por Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, conforme a los anexos 1, 2 y 3 que forman parte integrante de la presente resolución.



Artículo 2.- Disponer que la presente Resolución Ministerial y los anexos 1, 2 y 3 se publiquen en el Portal Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.trabajo.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, siendo responsable de dicha acción el Jefe de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Freddy Otérola Peñaranda
Trabajo y Promoción del Empleo



ANEXO 1

Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra", aprobado como anexo adjunto de la Resolución Ministerial N° 179-2012-TR.

"Artículo 24.- Unidades Zonales

(...)

Cada Unidad Zonal está a cargo de un Jefe Zonal, quien es designado mediante resolución del Director Ejecutivo. Mantiene relaciones funcionales con todos los Órganos del Programa. Cuando corresponda la función de Jefe de Proyecto, es igualmente objeto de designación."

ANEXO 2

Manual de Operaciones del Programa Nacional Para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú", aprobado como anexo adjunto de la Resolución Ministerial N° 202-2012-TR.

"Artículo 21.- Unidades Zonales

(...)

Cada Unidad Zonal está a cargo de un Jefe Zonal, quien es designado mediante resolución del Coordinador Ejecutivo. Mantiene relaciones funcionales con todos los Órganos del Programa. Cuando corresponda la función de Jefe de Proyecto, es igualmente objeto de designación."

ANEXO 3

Manual de Operaciones del Programa Para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", aprobado como anexo adjunto de la Resolución Ministerial N° 226-2012-TR.

"Artículo 25.- Unidades Zonales

(...)

Cada Unidad Zonal está a cargo de un Jefe Zonal, quien es designado mediante resolución del Director Ejecutivo. Mantiene relaciones funcionales con todos los Órganos del Programa. Cuando corresponda la función de Jefe de Proyecto, es igualmente objeto de designación."

